

fue voto y propoñga el Arzobispo de veinte y quatro mrs en
fanega de molienda de trigo.

El Señor D. Joaquín Cano Procurador Sindico General
de su Magestad y de su Consejo, el Arzobispo de
tiene dada con los demás Cavalleros Comisarios, en atención
a que el Arzobispo de la molienda lo ha concedido en otras occa-
siones la supererogación, y los de Azucar y Cacao, lo tiene con-
cedido y otros Arzobispos a la Ciudad de Oaxaca para
satisfazer la Extraordinaria Contribucion.

El Señor D. Joaquín Saavedra Procurador Entonero
del Publico, se conformo con el parecer antecedente de el
Señor Procurador Sindico General.

Regulacion. La Ciudad mando regular los votos y aliecion
por mayoria pluralidad de ellos el que se propoñga a D. N.
y Señores de su Consejo, el Arzobispo de veinte y quatro
mrs en fanega de molienda de trigo de cinco libras la
axinas de Zenteno, Panizo, y Xerada, que es regularmente
el sueldo de los Pobres de esta Jurisdiccion. Pero se
ratificaron en su Informe los Señores contenidos en
el, mediante las razones y fundamentos con que lo

Acurso. apoyan, Y el Ayuntamiento conforme a su R.
Privilegio de buenos usos y costumbres suplico al Señor
Consejo de su Magestad se conforme con el mayor numero de votos,
y requirio a su Señoría (modestamente ablando) con